



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SERVICIO COMUNITARIO

YAER/KNCJ/MTE/MTE/GMM/PMG/pmg

SANTA CRUZ. 23 DE MAYO DE 2025.

VISTOS: Proyecto para ejecución del Programa Becas Concejo Municipal, aprobado en Decreto Exento N° 1267 de fecha 03 de junio de 2014; Certificado N° 32 de la Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 21 de enero de 2025 que aprueba Reglamento N° 01 Beca Concejo Municipal Período 2025 – 2028; Decreto Exento N° 264 de fecha 31 de enero de 2025 de Aprobación Reglamento BCM Período 2025 – 2028; Certificado N° 127 de fecha 14 de mayo de 2025 que certifica que en Sesión Ordinaria Décima Séptima, el Concejo Municipal aprueba la Incorporación de Artículo Transitorio al Reglamento Beca Concejo Municipal año 2025 en respuesta a la necesidad de amplificar transitoriamente los cupos disponibles de becas especiales;; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 700 de fecha 05 de mayo de 2025; Certificado N° 138 de aprobación de propuesta de pago beneficio BCM 2025 y la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria Décima Octava de fecha 22 de mayo de 2025, el Concejo Municipal vota las propuestas de distribución presupuestaria Beca Concejo Municipal Año 2025, cuya propuesta beneficia a un total de 396 estudiantes año 2025 por un monto de \$ 131.040.000, de los cuales 229 estudiantes corresponden a postulantes, 141 estudiantes son renovantes, 15 postulaciones especiales y 11 renovaciones especiales. Lo anterior cancelado en una cuota anual y conforme a propuesta de pago N° 03 de Distribución Presupuestaria aprobada y que plantea pago a postulantes en un monto superior y sin diferenciación por tramos; renovantes monto igual al año 2024 y casos especiales monto inferior.

DECRETO EXENTO N° 1425

1.- AUTORIZA PAGO BENEFICIO BECA CONCEJO MUNICIPAL AÑO 2025 A 396 ESTUDIANTES QUE CUMPLEN REQUISITOS CONFORME REGLAMENTO BCM PERIODO 2025 – 2028, QUIENES SE INDIVIDUALIZAN A CONTINUACIÓN:

N°	POSTULANTES BCM 2025	MONTO \$
1	JOSE PATRICIO LOPEZ DIAZ	350.675
2	RICARDO MAXIMO LOPEZ DIAZ	350.675
3	FABIÁN IGNACIO ARÉVALO VALENZUELA	350.675
4	MARTINA IGNACIA VIDAL MATUS	350.675
5	NOELIA NATALI LEON SAAVEDRA	350.675
6	CONTANAZA ISIDORA MARIN ALCAINO	350.675
7	JOSELYN TAMARA BARNECHEA PARRAGUEZ	350.675
8	MATIAS BENJAMIN AVILA MOLINA	350.675
9	VICTOR ESTEBAN CABRERA PALMA	350.675
10	ANTONIA ANAHÍ OLIVOS VALDIVIA	350.675
11	IGNACIA ANTONIA CONTRERAS MARÍN	350.675
12	LUIS FELIPE MIRANDA ESCOBAR	350.675

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

13	CRISTAL BELEN DE JESUS CASTRO CORNEJO	350.675
14	FERNANDO ANTONIO GAETE PÉREZ	350.675
15	JOAQUÍN ANDRÉS HIDALGO MIRANDA	350.675
16	IGNACIA ALEJANDRA PEREZ GONZALEZ	350.675
17	VICENTE JESUS MADRID HINOJOSA	350.675
18	VICENTE ANTONIO GOMEZ VERGARA	350.675
19	ALMENDRA ANTONIA PARADA PAREDES	350.675
20	CONSTANZA VALENTINA MARTINEZ MUÑOZ	350.675
21	MARTIN ANTONIO CERON FARIAS	350.675
22	BENJAMIN IGNACIO CONTRERAS PINO	350.675
23	VALENTINA ANAIS MILLACARIS MIRANDA	350.675
24	LUCIANO TOMAS FUENTES VASQUEZ	350.675
25	FRANCISCA VALENTINA OÑATE PINO	350.675
26	FRANCISCO BASTIAN LOPEZ CORREA	350.675
27	CANDIDA ISABEL CORREA PALMA	350.675
28	ALBERTO DAMIAN RIVEROS FUENTES	350.675
29	MARTINA CONSTANZA VALENZUELA VASQUEZ	350.675
30	CARLOS FELIPE MUÑOZ VIDAL	350.675
31	CONSUELO JESUS AZUA SALINAS	350.675
32	SOFIA BELEN MENESES MARCHANT	350.675
33	PAULINA ALEJANDRA DUARTE PEÑA	350.675
34	JOAQUIN NIBALDO GONZALEZ MIRANDA	350.675
35	ANASTASIA CATALINA ANELI PEREZ GOMEZ	350.675
36	TOMAS PATRICIO MARIN ESTRADA	350.675
37	FERNANDA ANAIS ALIAGA CARVACHO	350.675
38	ANTONIA ALEJANDRA VERDUGO CERVELA	350.675
39	JOSE FRANCISCO LOPEZ LOPEZ	350.675
40	ROCÍO BELÉN DÍAZ GUZMÁN	350.675
41	ANAIS CATALINA VALDIVIA CARO	350.675
42	SCARLETH NICOLE MARÍN MANRÍQUEZ	350.675
43	CHRISTELL MILLARAY MUÑOZ CÁCERES	350.675
44	MAXIMO JESUS GALAZ ARRUE	350.675
45	SOFÍA BELÉN RAMÍREZ CÓRDOVA	350.675
46	FELIPE ANTONIO CANTO ESTRADA	350.675
47	GRACIELA ANAIS PEREZ AGUIRRE	350.675
48	ANITA ORLANDA MUÑOZ DONOSO	350.675
49	VALERIA NAYAVETT GAJARDO MORENO	350.675
50	BELEN JOSEFA SEGUEL BECERRA	350.675
51	DISA LIZ BERNARDITA DIAZ CARRASCO	350.675
52	GABRIELA ALEJANDRA CORNEJO MUÑOZ	350.675
53	NELLY FERNANDA GUERRERO VALENZUELA	350.675
54	ANA EMILIA VARGAS DIAZ	350.675
55	MATIAS ANTONIO QUIROZ ORTIZ	350.675
56	BENJAMIN RODRIGO CASTILLO MUÑOZ (NOMBRE	350.675
57	PERLA ANTONIA SOTO LIZAMA	350.675
58	CAMILA SOFIA GOMEZ GUTIERREZ	350.675

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

59	ALEXANDER IGNACIO GUERRA PAVEZ	350.675
60	JAVIERA IGNACIA ESPINA GUERRA	350.675
61	PALOMA ANTONIA TORRES MONTENEGRO	350.675
62	VALESKA ANDREA JORQUERA MUÑOZ	350.675
63	GREISKELY DEL ROSARIO COLAIANNIS GARCIA	350.675
64	JAVIERA ALEJANDRA IRIARTE GARCIA	350.675
65	NIXON JESUS BRACHO COLAIANNIS	350.675
66	ISABEL ANTONIA ROJAS GONZALEZ	350.675
67	PALOMA MASIEL GONZALEZ GONZALEZ	350.675
68	MARTIN OCTAVIO PAILLAN CUBILLOS	350.675
69	SERGIO ANDRES ORTIZ LOPEZ	350.675
70	BENJAMIN ENRIQUE PIÑA CUBILLOS	350.675
71	ISIDORA BELEN ACEVEDO SUAREZ	350.675
72	CRISTOBAL ALEXIS BERRIOS MONTECINO	350.675
73	MARTINA SOPHIA FRITIS MUÑOZ	350.675
74	JOAQUIN ANDRES ALCAINO CABRERA	350.675
75	ALISSON PRISCILA VALENZUELA PEREZ	350.675
76	ANTONELLA PAZ MONTES MUÑOZ	350.675
77	RODRIGO SEBASTIAN ACEVEDO GODOY	350.675
78	BENJAMIN ALEJANDRO PLAZA AGUILERA	350.675
79	RONALD ANDRES CALDERON FUENZALIDA	350.675
80	KAMILAH IGNACIA TOLEDO GONZALEZ	350.675
81	TOMAS FERNANDO CUBILLOS TREJO	350.675
82	RITCHY ALLAN CATALAN SILVA	350.675
83	ROCIO FRANCESCA SEGUEL CORNEJO	350.675
84	MACIEL DE LOS ANGELES CORNEJO ROMERO	350.675
85	BARBARA BELEN RUBIO VILCHES	350.675
86	NICOLAS IGNACIO QUILODRAN ZAMORANO	350.675
87	MARIAPAZ ALEJANDRA GUTIERREZ MUÑOZ	350.675
88	RENATO AGUSTIN GUTIERREZ SANCHEZ	350.675
89	JOAQUIN ELIAS ORTIZ VALDES	350.675
90	DARINKA ALEJANDRA DONOSO MORALES	350.675
91	ALEJANDRO UZIEL PARRA DIAZ	350.675
92	DIEGO FRANCISCO FUENZALIDA SALAS	350.675
93	ROCIO BELEN GATICA RIVERA	350.675
94	MARTINA IGNACIA LUCERO VIDAL	350.675
95	GARY ESTEFANO LOBOS CATALAN	350.675
96	VICENTE TOMAS CATALAN LOPEZ	350.675
97	MARTIN ALEXIS POBLETE REYES	350.675
98	ALEJANDRA VICTORIA GONZALEZ MUÑOZ	350.675
99	EDUARDO PATRICIO ALIAGA URBINA	350.675
100	KARLA ALEJANDRA ARAVENA TOLEDO	350.675
101	ENZO JAVIER ORTIZ LEON	350.675
102	JUAN SEBASTIAN SOLANO RODRIGUEZ	350.675
103	BETSY BIBIANA RODRIGUEZ CRUZ	350.675
104	DENISSE VALENTINA BECERRA CABRERA	350.675
105	GASPAR OSVALDO CARREÑO BAEZA	350.675
106	ROSARIO BELEN MOYA ROJAS	350.675
107	DAVID ANDRES CORREA ARIAS	350.675

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

108	EMILIA IGNACIA VASQUEZ GALAZ	350.675
109	ALEXIS ANDRÉS CELIS VALENZUELA	350.675
110	NOELIA BELEN FERNANDEZ LEYTON	350.675
111	ESTEFANI FERNANDA BARRERA IBARRA	350.675
112	SAIDITH ELENA DIAZ ARRIA	350.675
113	LUIS ALFREDO MUÑOZ PIZARRO	350.675
114	DEREK ENRICO ZAVALLA MARTINEZ	350.675
115	MILLARAY ANDREA CABELLO VALENZUELA	350.675
116	LUZ ANTONIETA JIMENEZ BARNECHEA	350.675
117	LUIS OSVALDO ZAPATA SAAVEDRA	350.675
118	ROCIO BEATRIZ LEON GONZALEZ	350.675
119	LUIS FELIPE GALVEZ LOPEZ	350.675
120	CAROLINA EDITH SANDOVAL BEAS	350.675
121	OCTAVIO IGNACIO VALDERRAMA ROCHA	350.675
122	KAREN DEL PILAR ROCHA ILABACA	350.675
123	CRISTOPHER GABRIEL MILLALEO GUERRERO	350.675
124	TOMAS FELIPE POZO CARTAGENA	350.675
125	CONSTANZA BELEN LIZAMA SOTO	350.675
126	JAVIERA IGNACIA ARAYA CORREA	350.675
127	LEONARDO ANDRÉS ARAYA CORREA	350.675
128	MARTINA BELEN GALAZ HIDALGO	350.675
129	CATALINA MONSERRAT CRUZ POBLETE	350.675
130	NOELIA ANDREA ATENAS LUAN	350.675
131	NATALY MIREYA SANCHEZ HENRIQUEZ	350.675
132	ANTONIA JOSEFA GARCIA GODOY	350.675
133	BARBARA ALEJANDRA CARVAJAL ORTIZ	350.675
134	ESCARLETH EMILIA BOZO ZAVALLA	350.675
135	CONSTANZA IGNACIA VEGA DONOSO	350.675
136	JULIETA ANTONIA VALENZUELA RAMIREZ	350.675
137	SABRINA ALEJANDRA ESCOBAR CARVAJAL	350.675
138	YARITZA LISETTE ZUÑIGA ESPINOZA	350.675
139	ALEXANDRA BARBARA VALENZUELA MUÑOZ	350.675
140	JUAN ELISEO ALEGRE PAINIQUEO	350.675
141	FERNANDA ANDREA FARFAN ZAPATA	350.675
142	CAMILA ANDREA RIQUELME ROCHA	350.675
143	CATALINA PAZ GUTIERREZ LOBOS	350.675
144	LUCIANA LEONI PADILLA	350.675
145	VICTOR MANUEL BECERRA DUARTE	350.675
146	ANTONELLA IGNACIA GAETE RUBILAR	350.675
147	MATIAS OCTAVIO RIVEROS LÓPEZ	350.675
148	EDISON FELIX GALDAMES CARVAJAL	350.675
149	VALENTINA DENISSE MEJIAS MUÑOZ	350.675
150	ARIEL ALEJANDRO PAREDES VALVERDE	350.675
151	MATIAS ANDRES RUIZ BAEZA	350.675
152	ADRIANA AVILA CASTRO	350.675
153	MARIA DE LOS ANGELES FRANCO LAGOS	350.675
154	BENJAMIN ARTURO POBLETE GONZÁLEZ	350.675
155	TAMARA FERNANDA DIAZ VENEGAS	350.675
156	YASMIN DE LOS ANGELES MALDONADO NUÑEZ	350.675
157	JOSE LEONARDO ZARATE GALLARDO	350.675

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

158	CAMILA NICOLE VALENZUELA MALDONADO	350.675
159	KRISHNA BELEN VALENZUELA ROMERO	350.675
160	RENATA EMILIA NIÑO SOTO	350.675
161	MATIAS ANDRES PEÑA GALVEZ	350.675
162	ANDY MICHELLE GONZALEZ CARVACHO	350.675
163	BARBARA ANDREA ESPINOZA VALDES	350.675
164	PAULINA ANDREA FUENZALIDA MORALES	350.675
165	LUIS IGNACIO LETELIER GONZALEZ	350.675
166	MATHIAS MARCELO GOMEZ VALDIVIA	350.675
167	CATALINA CONSTANZA MIRANDA ARANGUIZ	350.675
168	NAYARETH ALEJANDRA ACEITUNO VARAS	350.675
169	ANAIS BELEN DIAZ VARGAS	350.675
170	DYLAN THOMAS VALENZUELA ESCOBAR	350.675
171	MARIA JOSE FUENTES GONZALEZ	350.675
172	AMARO ALEXANDER GAJARDO VALDIVIA	350.675
173	MARIA DE LOS ANGELES VALENZUELA GOMEZ	350.675
174	JAVIERA ESTER ERAZO SANCHEZ	350.675
175	ANDRES ANTONIO AMIGO PAREDES	350.675
176	JULIAN ALONSO FELIPE GONZALEZ ARCOS	350.675
177	DIEGO ANTONIO GUERRA SANDOVAL	350.675
178	CONSTANZA ELIANA CANALES GAJARDO	350.675
179	REBECA ANTONIA GAJARDO PALOMINOS	350.675
180	MARTINA LIZ CORREA GONZALEZ	350.675
181	MAITE ANTONIA LORCA PAREDES	350.675
182	CONSTANZA ANTONELLA FUENZALIDA ARENAS	350.675
183	CARLA ROCIO MATUS SEGUEL	350.675
184	ANTONIA CONSTANZA HERRERA FLORES	350.675
185	FERNANDO ANDRES SOTO CORNEJO	350.675
186	MARTIN IGNACIO GOMEZ TRUJILLO	350.675
187	AMARAL PASCAL SILVA PEREZ	350.675
188	MARTINA ANTONELLA DEL CARMEN VALENZUELA PIZARRO	350.675
189	PABLO ANDRÉS PEREZ TOLEDO	350.675
190	RAMIRO ANTONIO PIZARRO MUÑOZ	350.675
191	JOAQUIN AMARO ENRIQUE MATELUNA LARA	350.675
192	VALENTINA IGNACIA MARTINEZ BECERRA	350.675
193	ESTEBAN FELIPE MARIN PEREZ	350.675
194	ARIANE SOLENE CATALAN ERAZO	350.675
195	MATIAS ALEJANDRO SANCHEZ MAZZO	350.675
196	FLAVIA IGNACIA SAN MARTIN PAREDES	350.675
197	JISENEA MARIA CASTRO GOMEZ	350.675
198	CRISTOPHER ANDRES VASQUEZ NUÑEZ	350.675
199	ALEJANDRO ANTONIO ALBORNOZ IBARRA	350.675
200	IVAN FELIPE TORRES MALUENDA	350.675
201	MARGARITA CONSTANZA LUCERO FUENTES	350.675
202	JAVIER ALONSO AVILA CAMPOS	350.675
203	MARTIN NICOLAS GUERRERO ORTEGA	350.675
204	MARTINA ANTONIA RIOS GONZALEZ	350.675

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

205	RAUL PATRICIO MORALES GASCA	350.675
206	MILLARAY IGNACIA VALDIVIA ORELLANA	350.675
207	MARTIN RODRIGO MOSOCO RIVERA	350.675
208	CAMILA SOFÍA VERGARA MUÑOZ	350.675
209	CONSTANZA DANIELA GUERRERO PEÑALOZA	350.675
210	VICENTE TOMAS LEDEZMA URZUA	350.675
211	MAURICIO FERNANDO GALLARDO DUARTE	350.675
212	KAREN ANDREA CACERES ZUÑIGA	350.675
213	ADDYS BORJA GROLLMUS GALAZ	350.675
214	FELIPE ALBERTO VASQUEZ ACEITUNO	350.675
215	TRINIDAD CAROLINA RAMIREZ MUÑOZ	350.675
216	MATILDA ANTONIA MOELLER RAMIREZ	350.675
217	MARTIN ISAIAS ALCAINO BECERRA	350.675
218	SEBASTIÁN ANDRÉS SAIEG VALENCIA	350.675
219	FRANCHESCA NICOLEY ULLOA VELIZ	350.675
220	MILLARAY ANTONIA GAETE GALAZ	350.675
221	ROCÍO NICOLE PARRA VÁSQUEZ	350.675
222	CANELA SIMONEY PARRAGUEZ CASTILLO	350.675
223	FRANCK ALEJANDRO OPAZO MORAN	350.675
224	JAVIERA IGNACIA CABELLO AREVALO	350.675
225	CONSTANZA BELEN VARGAS CARRASCO	350.675
226	ALYSON IGNACIA SOTO VIDAURA	350.675
227	GUILLERMO ANDRES MUÑOZ VALENZUELA	350.675
228	JAVIERA ANDREA PADILLA RAMIREZ	350.675
229	BLANCA JOSEFINA CESPEDES CORNEJO	350.675

N°	RENOVANTES BCM 2025	MONTO \$
1	JOSÉ MIGUEL MADRIAGA ALIAGA	306.633
2	BELEN ANTONIA ORTIZ RODRIGUEZ	306.633
3	ANTONIA BELEN ARELLANO CATALAN	306.633
4	MARIA PATRICIA ORTIZ ARMIJO	306.633
5	MILLARAY ISIDORA AUBELE DONOSO	306.633
6	ROSARIO MAGDALENA LABBE MANCILLA	306.633
7	BENJAMIN HERNAN FARIAS VALENZUELA	306.633
8	MACARENA MILLARAY PAVEZ MARTINEZ	306.633
9	MAURICIO DAVID SALAS GONZALEZ	306.633
10	MONSERRAT ANTONIA GONZALEZ GAETE	306.633
11	JAVIER ESTEBAN VALDES LEON	306.633
12	ARELY DEL CARMEN NILO SEGUEL	306.633
13	NOELIA BELEN MELLA MELLA	306.633
14	JULIETTA ANTONELLA ACEVEDO MUÑOZ	306.633
15	ESTEFANY ISABEL MUÑOZ BARROS	306.633
16	SOFIA ELISA AZOCAR LOBOS	306.633
17	BENJAMIN ARMANDO SALAS DUARTE	306.633
18	CATALINA SOLEDAD CUBILLOS SALVATIERRA	306.633
19	YASMIN ANDREA ALIAGA JIMENEZ	306.633

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

20	TAIS BELEN MUÑOZ CALDERON	306.633
21	CARLA ESTEFANIA OLIVERA VALDIVIA	306.633
22	ALAN FABIAN PEÑALOZA LEIVA	306.633
23	GIANFRANCO ISRAEL MARIN JIMENEZ	306.633
24	BARBARA BELEN MALDONADO CUBILLOS	306.633
25	DANIELA FERNANDA ALIAGA GOMEZ	306.633
26	RENATO ANTONIO ARAVENA TEJO	306.633
27	ISIDORA CONSUELO VALENZUELA SANCHEZ	306.633
28	CARLOS ANDRES DONOSO PARRAGUEZ	306.633
29	MATIAS IGNACIO DONOSO ABARCA	306.633
30	MARTINA ANTONIA GALAZ SILVA	306.633
31	ANDREA VALENTINA MELENDEZ OTAZO	306.633
32	KARLA POLONIA GALAZ ORTIZ	306.633
33	CAMILA AGUSTINA ROJAS ARCE	306.633
34	PÍA AGUSTINA LOPEZ CORREA	306.633
35	FABIAN MATIAS RODRIGUEZ LECAROS	306.633
36	CATALINA ESPERANZA MARTINEZ RIVEROS	306.633
37	IGNACIA MONSERRAT VILCHES LOPEZ	306.633
38	LEANDRO JESUS VALENZUELA ROJAS	306.633
39	BARBARA ANTONIA LORCA GONZALEZ	306.633
40	CRISTIAN ALEXANDER ZUÑIGA GAETE	306.633
41	CLAUDIA ANTONIA BECERRA GONZALEZ	306.633
42	PAULINA DE LAS MERCEDES VALENZUELA SEGUEL	306.633
43	MARIA JESUS CATALAN GALAZ	306.633
44	MARTINA IGNACIA FUENZALIDA PARRAGUEZ	306.633
45	ANTONIO ANDRES ORTIZ LOPEZ	306.633
46	ARACELY ESTEFANIE VARGAS ALIAGA	306.633
47	ANASTASIA MARIA PAULA LOPEZ DUARTE	306.633
48	CRISTOBAL ALEJANDRO VASQUEZ HERRERA	306.633
49	NICOLLE TAMARA PEREZ IBARRA	306.633
50	JAVIER ALEJANDRO PALMA NUÑEZ	306.633
51	NICOLAS FRANCISCO ALIAGA CARREÑO	306.633
52	BENJAMIN IGNACIO BAEZA GUZMAN	306.633
53	CRISTOBAL AQUILES VALENZUELA PINO	306.633
54	OSCAR VICENTE IGNACIO MORALES GARCIA	306.633
55	DIEGO ANDRES PEREZ SAN JUAN	306.633
56	ISIDORA CAROLINA OJEDA VALENZUELA	306.633
57	WALTER NICOLAS SILVA JARA	306.633
58	JUDITH DEL CARMEN GOMEZ CABRERA	306.633
59	GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GAJARDO	306.633
60	CONSTANZA DANAE ALMENDRA CATALAN MONCADA	306.633
61	JAVIER IGNACIO CATALAN MONCADA	306.633
62	MILENIA SDENKA CRUZ LANDEROS	306.633
63	ALVARO ROBERTO MADRID CHACON	306.633
64	EMILIANO GABRIEL CORREA RAMIREZ	306.633

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

65	FLORENCIA RENÉE DE JESUS ONETTO GRANDON	306.633
66	LAURA EDITH AMÉSTICA LIENCURA	306.633
67	ELSA BERNARDITA SAN MARTIN MUÑOZ	306.633
68	ISIDORA IGNACIA NAVARRO LORCA	306.633
69	JEYSON TOMAS PEÑA HORMAZABAL	306.633
70	MICAL BELEN ESTRADA LEON	306.633
71	JAVIER ENRIQUE ESTRADA LIRA	306.633
72	THOMAS ANTONIO GONZALEZ CASTRO	306.633
73	JIM ALAN ESPINOZA ESTRADA	306.633
74	JOSÉ TOMÁS VILLEGAS VALDEBENITO	306.633
75	FERNANDA ANTONIA VALENZUELA SEGUEL	306.633
76	DAYANA ALEJANDRA TOLEDO LORCA	306.633
77	VALENTINA FRANCISCA MUÑOZ GUTIERREZ	306.633
78	MATILDE SOFIA LOPEZ GALAZ	306.633
79	LISSETTE IVANIA ISLAS VALDIVIA	306.633
80	VICENTE ANTONIO VICENCIO ROMERO	306.633
81	JOSE IGNACIO DIAZ CARO	306.633
82	FRANCISCO IGNACIO ALIAGA URZUA	306.633
83	BENJAMIN NICOLAS ORELLANA GOMEZ	306.633
84	VICENTE RODRIGO TOLEDO MATURANA	306.633
85	ALYSON FRANK SERRANO PARRAGUEZ	306.633
86	KAREN SOLEDAD TRUJILLO DIAZ	306.633
87	ROCIO IGNACIA BECERRA GONZALEZ	306.633
88	ALEXA MILLARAY LOPEZ RAMIREZ	306.633
89	BASTIAN PAOLO LOPEZ SANCHEZ	306.633
90	JOSE IGNACIO ESTRADA TOLEDO	306.633
91	BENJAMIN ALEJANDRO CISTERNA MUÑOZ	306.633
92	BENJAMIN PATRICIO AGUILERA BURGOS	306.633
93	DIEGO NICOLAS ENRIQUE DUARTE PEÑA	306.633
94	BENJAMIN JORGE ANTONIO HUERTA PEREZ	306.633
95	VALENTINA ANAIS VALDIVIA MILLA	306.633
96	PALOMA IGNACIA ORDENES VILCHES	306.633
97	MATIAS ALEJANDRO BRAVO ZUÑIGA	306.633
98	MARTIN FELIPE VALDIVIA MUÑOZ	306.633
99	TOMAS ANTONIO SANCHEZ VEGA	306.633
100	FLORENCIA IGNACIA SANCHEZ VEGA	306.633
101	TOMAS EDUARDO GOMEZ ESTRADA	306.633
102	KARIM IGNACIA GONZALEZ VALDIVIA	306.633
103	FRANCISCA MARIA BEATRIZ TORRES ESPINA	306.633
104	CONSTANZA MARIA JESUS TORRES ESPINA	306.633
105	HELEN CATALINA BARRIENTOS ADRIAENS	306.633
106	DOMINIQUE VALENTINA FUENZALIDA VALENZUELA	306.633
107	FRANCISCA IGNACIA ARAYA PEREZ	306.633
108	JOSEFA NOEMI ZAVALLA VALDES	306.633

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

109	IAN FRANCO IBARRA SILVA	306.633
110	MILLARAY PAOLA ARCE IBARRA	306.633
111	IAN BENJAMIN PIZARRO ACUÑA	306.633
112	CLEMENTE NICOLAS SILVA RIVERA	306.633
113	JUAN PABLO OSPINA NAVARRETE	306.633
114	MARILIN LLARELA CATALAN CABELLO	306.633
115	SOFIA EMILIA CATALAN CORNEJO	306.633
116	CATALINA BELEN VALENZUELA ROJAS	306.633
117	MARTINA IGNACIA AGUIRRE CABEZAS	306.633
118	PAULINA ANAIS TOLEDO TORRES	306.633
119	LUIS IGNACIO PONCE MORALES	306.633
120	FELIPE AMADOR ROZAS VASQUEZ	306.633
121	JOSE IGNACIO JERIA FARIAS	306.633
122	ROSARIO BELEN FERNANDEZ PARRAGUEZ	306.633
123	AMBAR THIARE MARTINEZ MARTINEZ	306.633
124	DANIELA GIULIANA GOMEZ DIAZ	306.633
125	SOL ANTONELLA JIMENEZ BENAVIDES	306.633
126	CONSTANZA KARINA MONSALVE CORNEJO	306.633
127	LISSETTE VALENTINA JIMENEZ PEREZ	306.633
128	FRANCISCO JAVIER LOPEZ SILVA	306.633
129	NICOL ANDREA TOLEDO DONOSO	306.633
130	VICTOR OSVALDO JARA GONZALEZ	306.633
131	MAIRA LUNA DONOSO BUSTOS	306.633
132	VALENTINA ALMENDRA ROMERO SUAREZ	306.633
133	DAMIAN KEVIN VERGARA VIEDMA	306.633
134	MAITE ROSARIO CAROCA JIMENEZ	306.633
135	FERNANDA ARACELY CASTILLO PALMA	306.633
136	FRANCISCA JAVIERA VARGAS LOPEZ	306.633
137	CRISTOBAL VALENTIN LIZARDI OLIVARES	306.633
138	VERONICA FRANCISCA CATALAN HINOJOSA	306.633
139	VICENTE TOMAS FUENTES VIDAL	306.633
140	PALOMA BELEN RENGIFO LOPEZ	306.633
141	NADIA MONSERRAT ZAVALLA SANCHEZ	306.633

N°	POSTULANTES CASOS ESPECIALES BCM 2025	MONTO \$
1	FRANCISCO SAIM ALIAGA PAREDES	250.000
2	CAROLINA ANDREA SEVERINO OLGUIN	250.000
2	PATRICIO HERNAN DIAZ AGUIRRE	250.000
4	MATIAS ANTONIO GUERRA SANDOVAL	250.000
5	YVES OLIVER LOBOS CATALAN	250.000
6	DAMIAN EDUARDO GALAZ TOBAR	250.000
7	CARLOS ANDRES BARRA DEL VALLE	250.000

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

8	NINA ANDREA SADYE CARRASCO GONZÁLEZ	250.000
9	KRISHNA ANTONELLA DE JESÚS GÓMEZ LOBOS	250.000
10	FACUNDO IGNACIO ZAVALLA GONZÁLEZ	250.000
11	SOFIA ESCARLET RIVERA PIZARRO	250.000
12	FLORENCIA ANTONIA RIVERA PIZARRO	250.000
13	ALONSO JAVIER VARGAS HORMAZABAL	250.000
14	BENJAMIN ESTEBAN PAREDES CELIS	250.000
15	FRANCISCA IGNACIA VIDAL MATUS	250.000

N°	RENOVANTES CASOS ESPECIALES BCM 2025	MONTO \$
1	THAIS JESUS LORCA ZUÑIGA	250.000
2	MONSERRAT ANTONIA BARRIA MORAGA	250.000
3	CAMILO ALEXI AVILA FUENTES	250.000
4	JAVIERA ANTONIA CUBILLOS DOMINGUEZ	250.000
5	JAYRA TAYSS GONZALEZ GONZALEZ	250.000
6	MAYERLI ANGELICA LOPEZ ALIAGA	250.000
7	MARTINA VICTORIA LEIVA RODRIGUEZ	250.000
8	CARLOS MAURICIO PLAZA RAMIREZ	250.000
9	DANTE ALLAN CATALAN SILVA	250.000
10	CAMILA BELEN HENRIQUEZ VALDIVIA	250.000
11	RAFAEL DAVID GIL MELENDEZ	250.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, HECHO ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



KARINA NOHELIA CATALAN JORQUERA
Administradora Municipal

C.C.:

- Depto. Serv. Com. (1)
- Archivo (1)
- Transparencia (1)

I REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ
Concejo Municipal
MTEAdj



CERTIFICADO N° 32

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria N°06 de fecha 21 de enero del año 2025, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda aprobar, la Modificación y Actualización del Reglamento Beca Concejo Municipal,

En Santa Cruz, a 21 días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

MAURICIO TOLEDO ESPINOSA Firmado digitalmente por MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Fecha: 2025.01.22 11:19:03 -03'00'
MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

ALCALDIA
YAER/KNCI/AMTE/INE/PMG/TGG/tcg

(APRUEBA REGLAMENTO BECA CONCEJO MUNICIPAL)

Santa Cruz, 31 de enero de 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 44 de fecha 23 de enero de 2025, enviado por la Encargada del Departamento Servicio Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se otorga un beneficio en dinero que proporciona la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, por un periodo de dos años, a los estudiantes que ingresan o cursan Educación Superior, con el propósito de contribuir con el proceso académico. Para el otorgamiento del beneficio, Beca Concejo Municipal, se evalúa la excelencia académica y el nivel socioeconómico del postulante, mediante su calificación en el Instrumento de Focalización Registro Social de Hogares del MDSyF, el que no debe exceder del 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica.

2.- Que, el Certificado N° 32, de la Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 21 de enero del año 2025 el Concejo Municipal acordó aprobar el Reglamento de Beca Concejo Municipal, periodo 2025-2028.

DECRETO EXENTO N°264

1.- Apruébese, Reglamento Beca Concejo Municipal, Periodo 2025-2028.

REGLAMENTO N°01

I. DEFINICIÓN

Beneficio en dinero que proporciona la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, por un período de dos años, a los estudiantes que ingresan o cursan Educación Superior, con el propósito de contribuir con el proceso académico. Para el otorgamiento del beneficio, se evalúa la excelencia académica y el nivel socioeconómico del postulante, mediante su calificación en el Instrumento de Focalización Registro Social de Hogares del MDSyF, el que no debe exceder del 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica.

El monto del beneficio se establece conforme al número de postulantes y renovantes que cumplen con los requisitos estipulados en el presente Reglamento y de acuerdo al marco presupuestario anual disponible. Al respecto y de acuerdo a la Facultad Extraordinaria que posee el Sr. Alcalde y Concejo Municipal (Punto XIV), se puede determinar el otorgamiento del beneficio en monto igualitario o bien, determinar una cantidad específica de cupos y monto de beneficio diferenciado por tramos.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

II. DE LA POSTULACIÓN

REQUISITOS

1. El alumno debe estar matriculado en carreras en Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales, Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación (Estatales y Privadas) o en las Escuelas de Formación correspondientes a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad).
- 2.-Cursar carreras que tengan a lo menos dos años de duración.
- 3.-Acreditar calificación socioeconómica, a través de Cartola RSH actualizada y cuyo porcentaje de corte no sea superior al 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica.
- 4.- El postulante debe acreditar su residencia en la comuna de Santa Cruz, a través de instrumento de focalización Registro Social de Hogares.
- 5.- Para los egresados de Enseñanza Media el promedio de notas exigido debe ser igual o superior a 5.5 y para quienes ya cursan estudios superiores promedio igual o superior a 5.0.
- 6.-Acreditar calidad de Alumno Regular, a través de Certificado de Alumno Regular (no certificado de matrícula), emitido por la casa de estudios donde cursan o cursarán su carrera profesional.
7. La Beca Concejo Municipal será compatible con todas las Becas del Ministerio de Educación y con los Créditos del Fondo Solidario, Aval del Estado y, beneficio de Gratuidad.
8. Los estudiantes que no cuenten al momento de la postulación con RSH, deben solicitar la encuesta en el Departamento de Servicio Comunitario, Módulo de Atención RSH.
9. En los casos que el postulante presente discapacidad, debe acreditarla mediante la presentación de Credencial de Discapacidad y en caso de no contar con ella, Certificado Médico que acredite diagnóstico y tipo de discapacidad.
10. Todos los estudiantes al momento de postular deberán firmar declaración jurada de conflicto de intereses, a fin de que el Sr. Alcalde y Concejo Municipal estén en conocimiento y puedan inhabilitarse en caso de que corresponda, al momento de votar la aprobación del beneficio. Esto no significa imposibilidad de postular para el estudiante.

III. DE LA RENOVACIÓN

REQUISITOS

1. Acreditar la calidad de alumno regular mediante la presentación de Certificado de Alumno Regular, a partir de la segunda quincena del mes de marzo de cada año y hasta el último día hábil del mes de abril.
2. Presentar Certificado de Notas del Año Anterior. Se renovará el beneficio a los alumnos que hayan aprobado el 100% de los ramos o a lo más un ramo reprobado. Promedio exigido no aproximable 5.0. La única excepción la constituyen los casos correspondientes a Becas Especiales que se argumentan en el punto XI.
3. Los estudiantes beneficiados con la Beca Concejo Municipal, que la obtienen mientras están finalizando los estudios técnicos y continúan inmediatamente desarrollando la



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

4. Para la renovación del beneficio, el estudiante debe acreditar domicilio en la Comuna de Santa Cruz, mediante RSH y Certificado de Residencia emitido por la J.J.V.V. o Unión Comunal de Juntas de Vecinos. El cambio de comuna implica la pérdida del beneficio.

IV. DE LAS EXCLUSIONES PARA POSTULAR AL BENEFICIO

- a.-Alumnos cuya calificación socioeconómica de acuerdo al Instrumento de Focalización RSH del MDSyF, esté sobre el 70%, ya que sobre este nivel se encuentran los hogares de mayores ingresos o menor vulnerabilidad socioeconómica.
- b.-Personas con título Técnico o Profesional del nivel Superior y/o estudiantes en práctica que tengan la calidad de egresados y no pueden acreditar "condición de alumnos regulares".
- c.-Estudiantes que en años anteriores hayan sido beneficiados con la Beca Concejo Municipal.

V. DE LOS PROCEDIMIENTOS:

- **Entrega de requisitos y programación de entrevista personal:** Depto. Servicio Comunitario, módulos de atención de público mes de febrero, en horario de Lunes a Jueves desde las 08:30 hrs. a las 16:00 hrs. y viernes 08:30 hrs. a 13:00 hrs. La fecha específica de inicio será publicada a través de la página web municipal
- **Modalidad y lugar de postulación:** Modalidad presencial en Depto. Servicio Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz conforme a la fecha y horario asignado a entrevista con profesional del área social.
(Si el postulante no puede asistir, debe concurrir en su representación, algún integrante del grupo familiar mayor de 18 años y que forme parte del hogar según RSH.)
- **Difusión del Proceso Postulación:** A través de la Página Web Municipal y al interior de las dependencias municipales correspondiente a Dideco, posterior a la aprobación del Reglamento del periodo 2025 a 2028 en Sesión de Concejo Municipal. (Mes de febrero de cada año)
- **Fecha de Postulación:** A partir de la primera semana del mes de marzo, al último día hábil del mes de abril de cada año. Debe presentar la totalidad de los documentos exigidos para los procesos de postulación y renovación.
- **Entrevistas con Asistente Social / Trabajador (a) Social:** Meses de marzo y abril de cada año.
- **Presentación Antecedentes al Concejo Municipal:** Mayo de cada año.
- **Pago del Beneficio:** El pago del beneficio se realizará durante el mes de junio de



VI. DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACION:

- Se emplearán los siguientes Instrumentos de Evaluación:
- Formulario de Postulación del Estudiante.
 - Entrevista Personal (Asistentes Sociales / Trabajadoras Sociales pertenecientes al Depto. Servicio Comunitario)
 - Revisión de antecedentes documentales de cada postulante y renovante.
 - Registro Social de Hogares, para verificar domicilio y porcentaje de vulnerabilidad.
 - Tabla de ponderación de Antecedentes (Formulado por las profesionales a cargo de la evaluación técnica).

VII. DE LA DURACIÓN DE LA BECA

a) La Beca tendrá un plazo máximo de duración de dos años, el cual será inapelable. Para la renovación, el estudiante está obligado a presentar la concentración de notas del año académico anterior, certificado de alumno regular para el período a cursar, acreditación de domicilio en la comuna de Santa Cruz, mediante RSH y Certificado de Residencia y, comprobante de cuenta bancaria a nombre del estudiante. Lo anterior presentado en los plazos publicados a través de la página web municipal.

b) El becado que no cumpla con los requisitos de nota mínima (5.0) y las exigencias para renovar el beneficio indicadas en el punto III del presente reglamento, no tendrá derecho a percibir el beneficio.

VIII. DE LA SUPRESIÓN DE LA BECA

1. Egreso del Sistema de Formación Técnica o Profesional. Los estudiantes que se encuentran realizando práctica profesional y que puedan corroborar que tienen la calidad de alumnos regulares podrán continuar recibiendo el beneficio.
2. Retiro definitivo de los estudios.
3. Cumplimiento del plazo del beneficio.
4. Fallecimiento del beneficiario.
5. Cambio de Carrera de Educación Superior, por rendimiento deficiente o expulsión del Organismo de Educación Superior, problemas vocacionales o de adaptación del estudiante.
6. Omisión o alteración de antecedentes solicitados para el proceso de postulación o renovación.
7. Por no respetar los plazos de renovación del beneficio.
8. Cambio de domicilio del becado, fuera de la Comuna de Santa Cruz que se constate a través de RSH y Certificado de Residencia.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

IX. DE LOS CAMBIOS DE CARRERA, CAMBIOS DE CASA DE ESTUDIOS Y CONGELACIÓN DE LA BECA

1. **No se aceptará el cambio de carrera por problemas vocacionales**, ya que no es posible renovar el beneficio en base a las notas obtenidas en una carrera que el estudiante no continuará cursando. La **única excepción** la constituye la existencia de una patología de salud mental, que sea generada por problemas vocacionales del estudiante y debidamente certificada por el profesional del área competente.
2. Se aceptará la renovación del beneficio de aquellos estudiantes que convaliden ramos y se trasladen a otra Casa de Estudios **para cursar la misma carrera**, por razones de cercanía con su grupo familiar de origen.
3. Podrán congelar el beneficio aquellos estudiantes que presentan problemas de salud o por motivos de embarazo. El plazo de vigencia del proceso de congelación del beneficio, no podrá exceder de 2 años a partir de la presentación de la solicitud, siempre que ésta sea aprobada por el Sr. Alcalde y Concejo Municipal.

Se precisa señalar que los estudiantes que presenten algún tipo de enfermedad o condición de embarazo, deberán acompañar a la solicitud escrita para congelar la Beca, todos los antecedentes clínicos debidamente certificados por el facultativo de salud correspondiente. La solicitud debe ingresar a través de la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, debe ser dirigida al Sr. Alcalde y Concejo Municipal y con copia al Departamento Servicio Comunitario.

De no cumplirse esta normativa pierden el derecho de cancelación del beneficio. Asimismo se exigirá que dicha solicitud se realice en el período establecido para renovar (marzo y abril de cada año). Cualquier presentación en plazo posterior significará la pérdida del beneficio.

X. DE LA APELACIÓN

Se establece un sistema de apelación para aquel alumno **que por razones de salud**, debidamente justificadas, no cumpla con los requisitos indispensables para renovar el beneficio. Será el equipo de profesionales del Departamento de Servicio Comunitario el encargado de evaluar y presentar los antecedentes al Concejo Municipal, para ser sometidos a votación.

Al igual que sucede en los casos de congelación del beneficio, en los casos de apelación, el estudiante debe realizar el mismo procedimiento, esto es, ingresar la solicitud a través de la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, debe ser dirigida al Sr. Alcalde y Concejo Municipal y con copia al Departamento Servicio Comunitario. Lo anterior durante los meses marzo y abril de cada año.

La Nota exigida para apelación, no puede ser inferior a 4.8 sin aproximación.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

XI.- BECAS ESPECIALES

Se incorporan 10 cupos de Becas Especiales, para estudiantes que no cumplen el promedio de notas exigido, argumentado en la presencia de algún tipo de discapacidad o trastorno de salud mental debidamente certificado por el facultativo de salud correspondiente, o alguna condición de vulnerabilidad que será evaluada por las profesionales Asistentes Sociales del Depto. Servicio Comunitario, entre ellas:

Situación socioeconómica deficitaria, necesidad manifiesta, cesantía del jefe de familia, enfermedades catastróficas que afecten a algún integrante del grupo familiar, ocurrencia de emergencias de pérdida material, presencia de disfunciones familiares que implican nivel de afectación en los integrantes del grupo familiar, fallecimiento de algún integrante del grupo familiar y factores socioambientales. En estos casos el promedio de notas exigido para egresados de Enseñanza Media será 5.0 y para quienes ya cursan Ed. Superior 4.0., ambos casos no aproximables.

XII. DE LA FORMALIZACIÓN DE LA BECA

Los alumnos seleccionados como beneficiarios de la Beca, podrán conocer los resultados de su postulación través de la Página Web de la Municipalidad de Santa Cruz (www.municipalidadesantacruz.cl) y, se les pagará el beneficio por medio de transferencia bancaria, en cuenta de ahorro previamente informada por los estudiantes, respecto a la cual deben tener la titularidad.

XIII.- RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE LOS BECADOS

Los beneficiarios de la Beca Concejo Municipal deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los requisitos académicos exigidos para la renovación del beneficio.
- b) Presentar los antecedentes requeridos para el respectivo proceso de renovación en el periodo establecido en el presente reglamento y difundido en la página web de la municipalidad de Santa Cruz.
- c) Informarse a través de la página web de la municipalidad de Santa Cruz, vía correo electrónico: servicio.comunitario@munisantacruz.cl, telefónicamente al +56953658017 o, en forma presencial.

Los beneficiarios de la Beca, tendrán los siguientes derechos:

- a) Solicitar al Municipio información respecto de su situación personal en el proceso de selección y mantención del beneficio.
- b) Recibir pago anual de la beca a través de depósito bancario, siempre que cumpla los requisitos exigidos para el cobro del beneficio.
- c) Solicitar al Municipio la certificación de la calidad de beneficiario de la BCM



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

XIV. FACULTAD EXTRAORDINARIA

En relación a los cupos disponibles para cada año, el Alcalde y Concejo Municipal, tendrán la facultad de otorgar la Beca a la totalidad de los postulantes, siempre que el Municipio cuente con presupuesto para pagar estos beneficios.

Dentro de las facultades extraordinarias, el Sr. Alcalde y Concejo Municipal, podrán aprobar el otorgamiento de la BCM en monto igualitario para la totalidad de postulantes y renovantes del beneficio, conforme a la disponibilidad presupuestaria anual. **o bien determinar una cantidad específica de becas o monto de beneficio diferenciado por tramos, conforme evaluación social realizada desde el Departamento Servicio Comunitario.**

Asimismo, en caso de excedente en Presupuesto de las BCM establecido anualmente, será el Sr. Alcalde y el Concejo Municipal, los que determinarán su utilización.

2.- Impútese, el gasto correspondiente a la entrega del beneficio, al número de cuenta N° 215.24.01.999.001.001, Beca Concejo Municipal. La disponibilidad Presupuestaria para el año 2025, asciende a \$131.040.000.

3.- Anótese, publíquese y archívese



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL



YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
ALCALDE

c.c.:

- Depto Servicio Comunitario
- Administración Municipal
- Transparencia
- Archivo

CERTIFICADO N° 127

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria Décima Séptima de fecha 14 de mayo del año 2025, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la Incorporación Artículo Transitorio al Reglamento Becas Concejo Municipal. Período 2025-2028 vigente, considerando la evaluación profesional realizada a través del Departamento de Servicio Comunitario, en relación a los casos especiales ingresados durante el proceso de postulación y renovación Beca Concejo Municipal año 2025, atendiendo que las solicitudes presentadas se argumentan en la deficitaria situación socioeconómica y la presencia de factores de vulnerabilidad de los requirentes y sus grupos familiares, debidamente evaluadas por las profesionales de la Unidad Municipal antes señalada, se estima pertinente acoger durante el año 2025, un total de 26 solicitudes ingresadas por concepto de Becas Especiales.

Se establece este artículo transitoriamente, en respuesta a la necesidad de amplificar los cupos disponibles conforme a lo estipulado en el Punto XI del Reglamento BCM Período 2025 – 2028 vigente, que establece la disponibilidad de 10 cupos de becas especiales.

En Santa Cruz, a 14 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA N° 700**

La Dirección de Administración y Finanzas certifica que se encuentra disponible para uso del Departamento de Servicio Comunitario en la cuenta presupuestaria 215.24.01.999.001.001 "**Becas Concejo Municipal**" por \$ 131.040.000 asignación Otras Transferencias al Sector Privado.

Área de Gestión 004.042.

Lo anterior para su conocimiento y fines.

Santa Cruz 05 de mayo del 2025

Sólo certificado en Original


MARIA ANGELINA PEÑA PEÑA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO N° 138

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria Décima Octava de fecha 22 de mayo del año 2025, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal vota las Propuestas de Distribución Presupuestaria Beca Concejo Municipal año 2025.

Propuesta N° 01 Distribución equitativa postulantes, renovantes y becas especiales (postulantes y renovantes).

Propuesta N° 02. Monto igualitario renovantes y becas especiales (igual año 2024). montos postulantes beca Concejo Municipal 2025 (saldo presupuesto 2025).

Propuesta N° 03. Pago postulantes monto superior sin diferenciación por tramos renovantes monto igual año 2024 casos especiales monto inferior.

Propuesta N° 04. Pago por tramos y casos especiales monto diferenciado inferior.

Se benefician 396 Estudiantes año 2025, por un monto de \$131.040.000.

El Concejo Municipal voto de la siguiente manera:

Sr. Presidente	: Se Abstiene
Sr. Juan Dutzan	: Aprueba, Propuesta N° 03
Sra. Rossana González	: Aprueba, Propuesta N° 03
Sr. Luis Mella	: Se Abstiene
Sr. Luis Piña	: Aprueba, Propuesta N° 03
Sra. Rosita Slack	: Aprueba, Propuesta N° 01
Sra. Yasna Mancilla	: Se Abstiene

El Concejo Municipal acuerda aprobar la Propuesta N° 03 de Distribución Presupuestaria Beca Concejo Municipal año 2025, de acuerdo al documento adjunto firmado por la Sra. Paulina Morales G. Asistente Social, Encargada Departamento Servicio Comunitario.

En Santa Cruz, a 22 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL

PROPUESTAS DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA BCM AÑO 2025

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA BCM AÑO 2025
\$ 131,040,000.-

TOTAL POSTULANTES AÑO 2025 = 229.
TOTAL RENOVANTES AÑO 2025= 141.
**TOTAL BECAS ESPECIALES = 26. (REGLAMENTO PUNTO XI HACE
REFERENCIA A 10 BECAS ESPECIALES)**

> 396 ESTUDIANTES AÑO 2025

PROPUESTA N° 01. **DISTRIBUCION EQUITATIVA POSTULANTES, RENOVANTES Y BECAS ESPECIALES (POSTULANTES Y RENOVANTES).**

DETALLE	MONTO UNITARIO
229 POSTULANTES BCM 2025	\$ 330.909.-
141 RENOVANTES BCM 2025	\$ 330.909.-
15 CASOS ESPECIALES POSTULANTES BCM 2025	\$ 330.909.-
11 CASOS ESPECIALES RENOVANTES BCM 2025	\$ 330.909.-
TOTAL 396 ESTUDIANTES	\$ 131.039.964.-

PROPUESTA N° 02. **MONTO IGUALITARIO RENOVANTES Y BECAS ESPECIALES (IGUAL AÑO 2024).** **MONTO POSTULANTES BCM 2025 (SALDO PRESUPUESTO 2025).**

DETALLE	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
229 POSTULANTES BCM 2025	\$ 348.612.-	\$ 79.832.289.-
141 RENOVANTES BCM 2025	\$ 306.633.-	
15 CASOS ESPECIALES POSTULANTES BCM 2025	\$ 306.633.-	167 ESTUDIANTES \$ 51.207.711.-
11 CASOS ESPECIALES RENOVANTES BCM 2025	\$ 306.633.-	
TOTAL 396 ESTUDIANTES	\$ 131.040.000.-	

PROPUESTA N° 03

PAGO POSTULANTES MONTO SUPERIOR SIN DIFERENCIACION POR TRAMOS

RENOVANTES MONTO IGUAL AÑO 2024

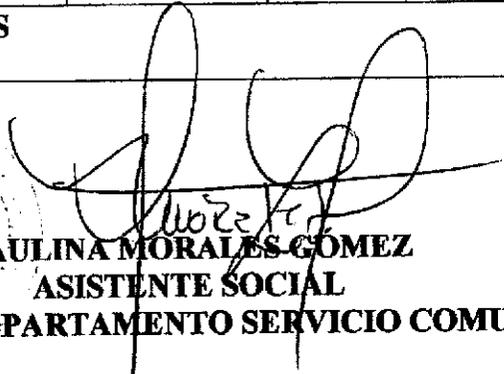
CASOS ESPECIALES MONTO INFERIOR.

DETALLE	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
229 POSTULANTES BCM 2025	\$ 350.675.-	\$ 80.304.747.-
141 RENOVANTES BCM 2025	\$ 306.633.-	\$ 43.235.253.-
15 CASOS ESPECIALES POSTULANTES BCM 2025	\$ 250.000.-	26 ESTUDIANTES \$ 6.500.000.-
11 CASOS ESPECIALES RENOVANTES BCM 2025	\$ 250.000.-	
TOTAL 396 ESTUDIANTES	\$ 131.040.000.-	

PROPUESTA N° 04

PAGO POR TRAMOS Y CASOS ESPECIALES MONTO DIFERENCIADO INFERIOR.

DETALLE	TRAMO	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
138 POSTULANTES BCM 2025	I	\$ 363.568.-	\$ 50.172.384.-
91 POSTULANTES BCM 2025	II	\$ 300.000.-	\$ 27.300.000.-
75 RENOVANTES BCM 2025 POSTULANTES BCM 2025	I	\$ 363.568.-	\$ 27.267.600.-
66 RENOVANTES BCM 2025	II	\$ 300.000.-	\$ 19.800.000.-
26 CASOS ESPECIALES POST. Y REN. BCM 2025	M/I	\$ 250.000.-	\$ 6.500.000.-
TOTAL 396 ESTUDIANTES			\$ 131.039.984.-


PAULINA MORALES GÓMEZ
ASISTENTE SOCIAL
ENCARGADA DEPARTAMENTO SERVICIO COMUNITARIO